



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 10-1-91

NUM.: 149

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PROPOSICION NO DE LEY

Págs.

Del Grupo Parlamentario Centrista, a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a los pararrayos radiactivos instalados en la Comunidad Autónoma.

1555

PROPOSICION NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 906 del Grupo Parlamentario Centrista, firmado por su Portavoz, señor Fernández Ilarraza, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a los pararrayos radiactivos instalados en la Comunidad Autónoma.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 7 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Centrista, a tenor de lo preceptuado en el art. 128 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Diputación General.

ANTECEDENTES:

El Real Decreto de 13 de junio de 1986 modificado por Real Decreto 10 de julio de 1987 establece la prohibición de la instalación de pararrayos con elementos radiactivos, y la legalización o retirada de los actualmente existentes.

En la fecha actual todavía no se ha procedido a la retirada de estos elementos según parece, por la dificultad que la única empresa autorizada para ello, ENRESA, tiene para conseguir un lugar de almacenamiento específico para este cometido.

A pesar que la retirada de estos elementos radiactivos no es competencia directa del Gobierno regional, la influencia que su rotura, caída o deterioro, puede tener sobre la salud de las personas que se encuentren en sus proximidades o las manipulen, justifican la presentación de la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

"Que el Gobierno regional, por sí

mismo o mediante el organismo competente, se procure un censo detallado de los pararrayos radiactivos instalados en la Comunidad Autónoma y que proceda a la señalización y supervisión de los mismos para evitar su manipulación o rotura.

Asimismo que inste al organismo competente para que proceda, de forma ur-

gente, a la retirada de aquellos elementos que por su estado de conservación supongan un peligro para la población.

Logroño, 20 de noviembre de 1990.-
El Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, D. Manuel M^a Fernández Ibarra.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p> <p>C/ Marqués de San Nicolás, s/n. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	---